

19 DIC 2022**POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022****EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA**

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 91 de la Ordenanza 227 del 01 de agosto de 2014, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 91 de la Ordenanza 227 del 01 de agosto de 2014, establece que "(...) *Modificaciones al Decreto de Liquidación. Las modificaciones al anexo del Decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante decreto expedido por el Gobernador. En el caso de los establecimientos públicos que forman parte del presupuesto general del departamento, estas modificaciones al anexo del decreto de liquidación se harán por decreto del Gobernador. (...)*". Lo anterior en concordancia con el artículo 32 de la Ordenanza 070 del 30 de noviembre de 2021.

Que mediante Acuerdo 020 del 5 de diciembre de 2022, el Consejo Directivo de la Agencia de Comercialización e Innovación para el Desarrollo de Cundinamarca - ACIDC, autoriza al Gerente General, tramitar traslado en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento por la suma SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$66.000.000).

Que mediante oficio de fecha 06 de diciembre de 2022, el Gerente General de la ACIDC, solicita al Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, traslado presupuestal por la suma de SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$66.000.000), contracréditando el rubro de gastos de funcionamiento "*Sueldo básico*", considerando "*que una vez verificado, el rubro y la proyección para la presente vigencia se evidencia que existe un saldo disponible a ser trasladado*".

Que en el mencionado oficio el Gerente General de la Agencia de Comercialización e Innovación para el Desarrollo de Cundinamarca - ACIDC, precisa que los recursos se acreditarán en los siguientes rubros "(i) *Aportes Cesantías*" por valor de \$26.000.000, (ii) *Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)*" por valor de \$40.000.000", con el fin de atender los servicios asociados a los conceptos de los rubros presupuestales en mención, de conformidad con la justificación remitida por la ACIDC.

Que el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Cundinamarca, expidió certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100032405 del 6 de diciembre de 2022 por valor de SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$66.000.000).

Que el Director Financiero de Presupuesto emitió concepto favorable de fecha 12 de diciembre de 2022, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1° de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

**Gobernación de Cundinamarca**

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 493 DE

19 DIC 2022

POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022

DECRETA

ARTÍCULO 1º. Efectúese traslado al Presupuesto General del Departamento de Cundinamarca, contracréditando el Presupuesto de Gastos de funcionamiento de la Agencia de Comercialización e Innovación para el Desarrollo de Cundinamarca - ACIDC, por la suma de SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$66.000.000), con base en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 7100032405, expedido por el Director Financiero de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, así:

SECCIÓN PRESUPUESTAL 1290
AGENCIA DE COMERCIALIZACIÓN E INNOVACIÓN PARA EL DESARROLLO DE CUNDINAMARCA - ACIDC

Código	Área Funcional	Programa Funcional	Fondo	Nombre Cuenta	CONTRACRÉDITO
2				Gastos	66.000.000
2.1				Funcionamiento	66.000.000
2.1.1				Gastos de personal	66.000.000
2.1.1.01				Planta de personal permanente	66.000.000
2.1.1.01.01				Factores constitutivos de salario	66.000.000
2.1.1.01.01.001				Factores salariales comunes	66.000.000
2.1.1.01.01.001.01	9/999/CC	999999	1-0100	Sueldo básico	66.000.000
TOTAL CONTRACRÉDITO AGENCIA DE COMERCIALIZACIÓN E INNOVACIÓN PARA EL DESARROLLO DE CUNDINAMARCA - ACIDC					66.000.000

ARTÍCULO 2º. Efectúese traslado al Presupuesto General del Departamento, acreditando el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento de la Agencia de Comercialización e Innovación para el Desarrollo de Cundinamarca - ACIDC, por la suma de SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$66.000.000), así:

SECCIÓN PRESUPUESTAL 1290
AGENCIA DE COMERCIALIZACIÓN E INNOVACIÓN PARA EL DESARROLLO DE CUNDINAMARCA - ACIDC

Código	Área Funcional	Programa Funcional	Fondo	Nombre Cuenta	CRÉDITO
2				Gastos	66.000.000
2.1				Funcionamiento	66.000.000
2.1.1				Gastos de personal	26.000.000
2.1.1.01				Planta de personal permanente	26.000.000
2.1.1.01.02				Contribuciones inherentes a la nómina	26.000.000
2.1.1.01.02.003	9/999/CC	999999	1-0100	Aportes de cesantías	26.000.000
2.1.2				Adquisición de bienes y servicios	40.000.000
2.1.2.02				Adquisiciones diferentes de activos	40.000.000
2.1.2.02.01				Materiales y suministros	40.000.000
2.1.2.02.01.003	9/999/CC	999999	1-0100	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	40.000.000
TOTAL CRÉDITO AGENCIA DE COMERCIALIZACIÓN E INNOVACIÓN PARA EL DESARROLLO DE CUNDINAMARCA - ACIDC					66.000.000



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
 Código Postal: 111321 -
 Teléfono: 749 1276/67/85/48
 @CundiGov @CundinamarcaGov
 www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 493 DE

19 DIC 2022**POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022**

ARTÍCULO 3º. Las Direcciones de Presupuesto y de Contaduría de la Secretaría de Hacienda efectuarán los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 4º. Una vez expedido el presente Decreto, el ordenador del gasto de la Agencia de Comercialización e Innovación para el Desarrollo de Cundinamarca - ACIDC presentará a la Tesorería General del Departamento, la solicitud de modificación del Programa Anual Mensualizado de Caja - PAC.

ARTÍCULO 5º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los

19 DIC 2022
NICOLÁS GARCÍA BUSTOS
Gobernador
ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Secretaria de Hacienda**Gobernación de Cundinamarca**Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 493 DE

19 DIC 2022

**POR EL CUAL SE HACE UN TRASLADO AL PRESUPUESTO GENERAL DEL
DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022**


CESAR AUGUSTO CARRILLO VEGA
Gerente General

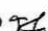
Agencia de comercialización e Innovación para el Desarrollo de Cundinamarca- ACIDC

Proyectó: **Fabian A. Lozano R.** 

Contratista

Orlando Ramirez Gomez 


Contratista

Jair Steven Turriago Moreno 

Contratista

Verificó: **Miguel Angel Tinoco Barracaldo**

Contratista

Julio Cesar Traslaviña 


Contratista

Fernando Parra Méndez 

Contratista

Aprobó: **Miguel Andrés Sánchez Prada**

Director Financiero de Presupuesto

Aprobó: **Freddy Gustavo Orjuela Hernández** 

Secretario Jurídico